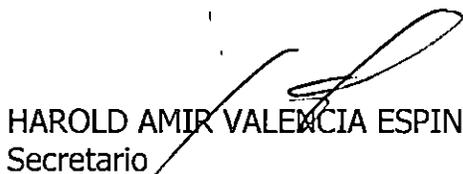


SECRETARIA. Santiago de Cali, febrero 8 de 2.021. A Despacho del Señor Juez los anteriores documentos a fin de que provea sobre los mismos. Provea

  
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario

Radicación: 2.020-00280-00  
Ref: Declarativo  
Dte: Alicia Realpe Arcos.  
Dda: Edificaciones Andes

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a las publicaciones precedentes y por ser procedente, el juzgado,

RESUELVE

1º.-) Agregar a los autos el anterior escrito presentado por el (a) apoderado (a) judicial de la parte actora junto con las publicaciones de prensa, a fin de que surtan sus efectos legales dentro del presente proceso.

82º.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, designese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO del (a) demandado (a) EDIFICACIONES ANDES al abogado (a) Luz Helena Trujillo quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en la E - ANDES y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído. ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

3º.-) Fijense como gastos al auxiliar designado la suma de \$ 400.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

  
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali 16 de FEBRERO de 2021  
En estado de 020 do Ley  
notifiqué a el auto anterior  
Secretaria